

AUTOS: Z.M.R.C.L.A.L.S.A.(.V.1.

Expte. Nro. CI-05067-F-0000

Cipolletti, 04 de mayo de 2026. vh

Atento la falta de impulso procesal desde el día 06 de Agosto de 2021, encontrándose en trámite los autos: "L.A.L. Y Z.G.A. C/ Z.M.R. S/ ALIMENTOS" (Expte. Nro. CI-04383-F-0000) y los autos "Z.M.R. C/ Z.G.A. S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" (Expte. Nro. CI-01153-F-2026), DEJESE SIN EFECTO EL PEDIDO.

No existiendo actividad procesal útil, no corresponde regular honorarios a la letrada interviniente (art. 20 Ley 2212, texto consolidado).

Oportunamente, ARCHÍVESE.

Dr. Jorge A. Benatti

Juez